



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 23/2015-CA...
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 44/2015

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ, QUINTANA ROO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
Resolución de tres de febrero del año en curso dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, y voto particular formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz.	Sin registro

Documental recibida el día en que se actúa en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil dieciséis

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el presente recurso de reclamación, así como el voto particular formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, y toda vez que se revoca el proveído impugnado, de trece de agosto de dos mil quince, por el que se desechó la demanda de controversia constitucional **44/2015**, remítase a ese asunto copia certificada del fallo, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y en su oportunidad, archívese este expediente.

Notifíquese.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

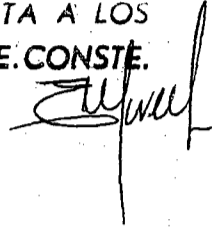
Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales,**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAF/RAHCH.

09 MAY 2016, SE NOTIFICO POR LISTA A LOS
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

